

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 13 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficios.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2019-00313-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes los oficios recibidos de los bancos Agrario de Colombia y Occidente, para los fines que estimen pertinentes.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 120 el 14 de julio de 2021.</p>  <p>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

Bogotá D.C., 06 de julio de 2021

SV-21-0014539

Señor(a)(es):

JUZGADO 6 DE FAMILIA DEL CIRCUITO

CR 23 21 48 OF 416 PS 4 PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO

MANIZALES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 9/03/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **UBER ADOLFO ACEVEDO MEDINA**

ID. Demandado: **1053804153**

No. Proceso: **17001 31 10 006 2019 00313 00**

No. Oficio: **141**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 05 de marzo de 2021
Oficio Circular No. 141

UTCC2015



91111100806668

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VERÓNICA ARANGO CULMA CC. 1.053.797.254
DEMANDADO: UBER ADOLFO ACEVEDO MEDINA CC. 1.053.804.153
RADICACIÓN: 17001-31-10-006-2019-00313-00

Por medio del presente, se notifica que mediante auto del 01 de marzo de 2021 se dispuso oficiar a esa entidad, para que en el término de cinco (5) días, informen si el señor UBER ADOLFO ACEVEDO MEDINA posee cuentas de ahorro, corrientes o cualquier otro título allí, y de ser así, procedan al embargo y retención de los dineros. Adviértase que no podrá exceder el límite de cuantía sobre la suma de **\$3.500.000**, y que de no acatar la orden se hará responsable solidario de las sumas no descontadas.

En consecuencia, deberá consignar a órdenes del Despacho y para este proceso las sumas de dineros respectivas en la **cuenta de depósitos judiciales No. 170012033006** que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia oficina Manizales, **TIPO 1**, a nombre de la señora VERÓNICA ARANGO CULMA.

La respectiva respuesta deberá ser dirigida a este Despacho identificando el radicado y tipo del proceso, únicamente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales o la dirección IP: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

Cordialmente,

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Secretaria

Carrera 23 #21-48 Of.416 Piso 4 – Palacio de Justicia "FANNY GONZÁLEZ FRANCO"
Tel.3143447943. Correspondencia recepcionada a través del Centro de Servicios Judiciales para
los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Manizales dirección
IP: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>



Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C, 10 de Marzo de 2021

AOCE-2021-3014027
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 141 N° RAD O PROCESO 20190031300

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda

